



#### 1. GENERALIDADES

Nombre del Procedimiento	Supervisión, coordinación y vigilancia de Órganos Desconcentrados
Unidad Responsable:	Comisión de Organización Electoral

## 1.1 Objetivo del Procedimiento:

Intervenir en el proceso de supervisión, coordinación y vigilancia de Órganos Desconcentrados con el fin de garantizar el cumplimiento de la función electoral, así como la administración disciplinada del recurso público destinado para su operación.

#### 1.2 Políticas y normas generales del procedimiento:

- 1. Se revisará mensual el funcionamiento de los Órganos Desconcentrados, a través de un procedimiento de supervisión y vigilancia.
- 2. La Comisión de Organización Electoral sesionará, para determinar las fechas y lugares a los que asistirán las y los Consejeros Electorales para realizar la revisión.
- 3. Se realizará un mecanismo de sorteo para definir la fecha, de aquellos distritos cuyos comités serán objeto de revisión, a efecto de garantizar dos elementos: la secrecía en el procedimiento y la objetividad, ambas influidas por el factor sorpresa de la supervisión.
- 4. Las y los Consejeros, con apoyo de personal del Instituto, se trasladarán al distrito eligiendo la supervisión de todos o algunos de los Comités municipales que conforman el distrito, debiendo en todo momento asistir al Comité Distrital.
- 5. Se emitirán los formatos de supervisión que deberán ser llenados por el Consejero que realice la visita y se sistematizará por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión de Organización Electoral.
- 6. Se notificará al contralor interno o a la autoridad competente, de aquellos casos que impliquen una posible violación a la normativa, a efecto de que se inicien los procesos administrativos correspondientes o se realicen las acciones necesarias.
- 7. La Comisión de Organización Electoral notificará, al término de cada supervisión, los resultados obtenidos a la Junta Estatal Ejecutiva para que se implementen las acciones necesarias en los casos en que los Órganos Desconcentrados no estén cumpliendo con las disposiciones respectivas para su funcionamiento.
- **8.** La Vocalía de Administración y Prerrogativas proporcionará el Recurso y los bienes necesarios para el cumplimiento de la supervisión y vigilancia.





## 1.3 Alcance:

Este Procedimiento es aplicable a las y los integrantes de la Comisión de Organización así como a las y los Consejeros Electorales que no forme parte de ella, a la Junta Estatal Ejecutiva, a la Vocalía de Administración y Prerrogativas y al Contralor Interno.

## 1.4 Fundamento Legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- Código Electoral del Estado de Michoacán.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se integran los órganos Desconcentrados.
- Demás Lineamientos aprobados para el funcionamiento de los Órganos Desconcentrados.





# 2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nombre del Procedimiento	Supervisión, coordinación y vigilancia de Órganos Desconcentrados
Unidad Responsable:	Comisión de Organización Electoral

No.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
1	Convoca a Sesión mediante oficio para acordar y determinar fechas y lugares a los que asistirán las y los Consejeros Electorales a realizar la revisión.	Presidente de la Comisión de Organización Electoral	Oficio de convocatoria	Oficio de Convocatoria enviado
2	Realiza un mecanismo de sorteo para definir la fecha y los distritos cuyos comités serán objeto de revisión, a efecto de garantizar la secrecía en el procedimiento y garantizar el factor sorpresa como un elemento para la supervisión objetiva y elabora oficio de comisión al o los Consejeros.	Comisión de Organización Electoral	Sorteo	Definición de distritos que se someterán a revisión y la fecha para su realización y oficio de comisión.
3	Una vez sorteados los distritos a revisar, cada Consejera/o recibe un oficio de comisión firmado por el Presidente de la Comisión de Organización Electoral, para que, con apoyo de personal del Instituto se trasladan al distrito eligiendo la supervisión de todos o algunos de los Comités municipales que conforman el distrito debiendo en todo momento asistir al Comité Distrital.	Consejeras/os electorales	Oficio de Comisión	Comités Municipales/Dis tritales supervisados



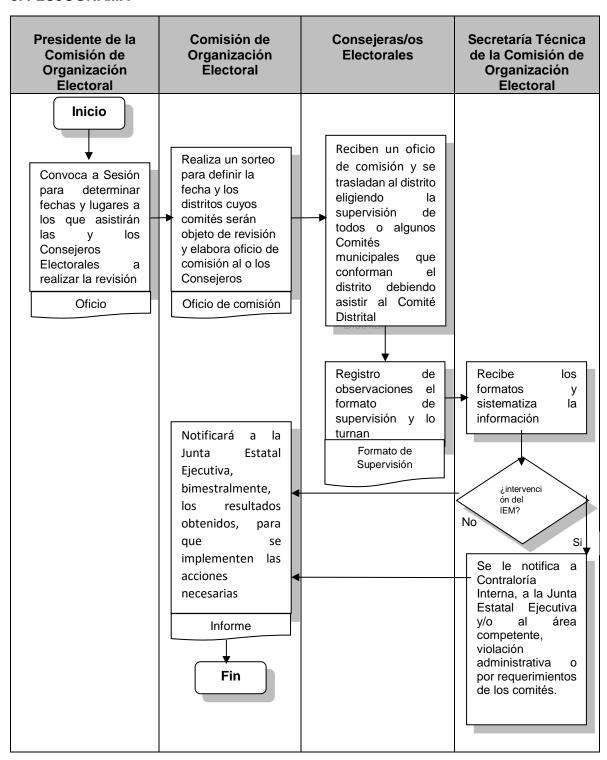


No.	Descripción de la Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
4	Durante la revisión las y los Consejeros deben registrar las observaciones en los Formatos de Supervisión de Comités y posteriormente los turnarán a la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral.	Consejeras/os electorales	Formatos impresos	Formatos llenos
5	Recibe los formatos y sistematiza la información para en caso de ser necesario atender lo señalado en el informe.  ¿ Intervención del IEM?	Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral	Formatos Ilenos	Formatos sistematizados
6	Si: Se le notifica al Contraloría Interna, a la Junta Estatal Ejecutiva y/o al área competente, de aquellos casos que impliquen una posible violación a la normativa a efecto de que se inicien los procesos administrativos correspondientes o bien de requerimientos de los Comités.	Secretaría Técnica de la Comisión de Organización Electoral	Informe de resultados	Notificación
7	No: Notificará a la Junta Estatal Ejecutiva, al término de cada supervisión los resultados obtenidos, para que se implementen las acciones necesarias.	Comisión de Organización Electoral	Informe de resultados	Implementación de acciones necesarias
	Fin del Procedimiento.			





#### 3. FLUJOGRAMA







ESPANTO DE OUDEDVISIÓN DE COMITÓS
FORMATO DE SUPERVISIÓN DE COMITÉS  Fecha:
Comité supervisado:  Puntos a evaluar:
1. Comité abierto en horario correspondiente: SI NO
2. Se encontraban presentes:
Presidente
Secretario
Vocal de Organización
Vocal de Capacitación Electoral
y Educación Cívica
Consejero 1
Consejero 2
Consejero 3
Consejero 4
Secretaria Administrativa
3. Trabajos que se están desarrollando:
4. Requerimientos solicitados:
5. Observaciones:



